

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Negociado 3.º.—Vigilancia.

En la Sección central del Cuerpo de Seguridad de este Gobierno civil hay depositada una letra de cambio, girada por la casa de José de Carabassa, en Bue-

nos Aires, á favor del Presbítero D. Félix Muzos, que ha sido hallada por un agente de este Gobierno; y se avisa por medio de este anuncio á fin de que llegue á noticia del interesado y pueda recoger dicho documento, justificando previamente su pertenencia.

Madrid 6 de Abril de 1880.—El Jefe del Cuerpo de Seguridad, B. Macías.

Comision provincial.

Sesion de 31 de Marzo de 1880.

Abierta á las ocho en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando las operaciones de la entrega en caja de los quintos de este reemplazo, se obtuvo el siguiente resultado:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Distrito del Hospicio.	
1 José Gutierrez.....	Cubre plaza.
2 Rodrigo Posada Fernandez.....	Ingresó en caja útil condicionalmente.
3 Adolfo Mayalde Carrera.....	Cubre plaza.
4 Tomás García y Sal.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
5 Francisco Pascual Romano.....	Ingresó en caja.
6 Antonio Rey Mendez.....	Idem id.
7 Antonio Fernandez Corteguira.....	Prófugo.
8 Vicente Rosado Vega.....	Ingresó en caja.
9 Manuel Elorza Echevarria.....	Prófugo.
10 Manuel Valle Rodriguez.....	Idem.
11 José Peñaranda Montero.....	Ingresó en caja.
12 Manuel García Ambas.....	Idem id.
13 Julian Vargas Manzanedo.....	Idem id. con recurso pendiente.
14 José Llorca Lopez.....	Idem id.
15 Enrique Butler Porrata.....	Idem id.
16 Julian José Spinelle Souza.....	Prófugo.
17 Pedro Darío del Nero Regouet.....	Ingresó en caja.
18 Ventura Ares Seguido.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
19 Cayetano Ferrer Cesó.....	Corto de talla.
20 Joaquin Fernandez Menendez.....	Redimió.
21 Teodoro García Ojea.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
22 Alberto Igarza Pison.....	Ingresó en caja.
23 Bartolomé Barreiro Gomez.....	Inútil. Ingresó como soldado de la reserva.
24 José Ortega Perez.....	Corto de talla.
25 Manuel Gaspar Ortega.....	Excluido por no tener la edad.
26 Leto Martinez Narro.....	Cubre plaza.
27 Eduardo Ortiz Bedia.....	Ingresó en caja.
28 César Peña Martin.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
29 Pedro Perez Baratas.....	Soldado para la reserva por tener la talla de 1'520 milímetros.
30 Mariano García Navarro.....	Ingresó en caja.
31 José Angel Collado Cebrian.....	Idem id. con recurso pendiente.
32 Emilio Ron y Fandos.....	Cubre plaza.
33 Máximo Fernando Alvarez.....	Ingresó. Util condicionalmente.
34 Raimundo Menendez Sierra.....	Ingresó en caja.
35 José Madrid Lloria.....	Prófugo.
36 Pedro Blanco Alvarez.....	Ingresó en caja.
37 José Mendez Quiroga.....	Idem id.
38 Silverio Ochoa Robles.....	Excluido como vascongado.
39 Francisco Diaz Fernandez.....	Pendiente de filiacion.
40 Manuel Estéban Lopez.....	Redimió.
41 Julio Burell Cuéllar.....	Ingresó en caja.
42 Miguel Moreno Suit.....	Pendiente de redencion.
43 José Durán Sancho.....	Prófugo.
44 Narciso Sanz Saturnino.....	Inútil. Ingresó como soldado para la reserva.
45 José Rodriguez Tolledo.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

46 Gabriel Sechi Roza.....	Oficiése á la Comision provincial de Guipuzcoa para que ingrese como soldado para la reserva.
47 Manuel Lledó Alba.....	Cubre plaza.
48 Casimiro Castro Ferruz.....	Ingresó en caja.
49 Martin Frutos Merino.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
50 Tomás Prieto Colás.....	Pendiente de filiacion.
51 Ramon Fraudé Traserra.....	Cubre plaza.
52 José García Diaz.....	Ingresó en caja.
53 Nicanor Lopez Garcia.....	Idem id.
54 Mauricio Vergara Utrilla.....	Idem id. útil condicionalmente.
55 Mariano Arcas Vispo.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
56 Adolfo Polero Escamilla.....	Ingresó en caja.
57 Gaspar de Osmá Seul.....	Pendiente de redencion.
58 Javier Vinader Antunez.....	Redimió.
59 Pascual Sopedra Bernardo.....	Ingresó en caja.
60 Mariano Llopis Espardúa.....	Cubre plaza.
61 Florencio Arias Garcia.....	Idem id.
62 Leopoldo Fernandez Carballo.....	Pendiente por enfermo.
63 Manuel Suarez Garcia.....	Idem id.
64 José Ruiz Robles.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
65 Juan Cobo y Cobo.....	Ingresó en caja.
66 Mariano de la Torre Puente.....	Idem id.
67 José Ortega Lores.....	Cubre plaza.
68 Ambrosio José Montero.....	Ingresó en caja.
69 José Lameller Gonzalez.....	Redimió.
70 José Martinez Aldaj.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
71 Ricardo Garcia Merat.....	Idem id. id.
72 Agustin Sanchez Caparros.....	Ingresó en caja.
73 Romualdo Vera y Vera.....	Soldado para la reserva por tener la talla de 1'520 milímetros.
74 José Quiñones Florencio.....	Cubre plaza.
75 Antonio Gonzalez Lopez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
76 Pedro Redolá Bernal.....	Ingresó en caja útil condicionalmente.
77 Agustin Lopez Alberti.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
78 Antonio Ruiz Cortés.....	Soldado para la reserva por tener la talla de 1'530 milímetros.
79 Anastasio Arribas Izquierdo.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
80 Francisco Arnas Ballina.....	Prófugo.
81 Casimiro Fernandez Capetillo.....	Redimió.
82 Francisco Vazquez Perez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
83 Eugenio Fernandez Laso.....	Ingresó en caja.
84 José Tercero Lanás.....	Idem id.
85 Enrique Valle Garcia.....	Idem id.
86 Enrique Martin Chico.....	Se confirma el fallo del distrito, y se le declara soldado. pendiente de su ingreso hasta extinguir su condena.
87 Santos Segovia Salgado.....	Prófugo.
88 Mariano Robles Lucia.....	Ingresó en caja.
89 Venancio Harranz Albarran.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
90 Julio Navarro Exposito.....	Ingresó en caja.
91 Fernando Perez Goitia.....	Cubre plaza.
92 Antonio Diaz Vazquez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
93 Pedro Corrales Patiño.....	Ingresó en caja. Util condicionalmente.
94 José Robustiano Fernandez.....	Corto de talla.
95 Ubaldo Leal Saleta.....	Cubre plaza.
96 José Meana Marina.....	Oficiése al Capitan general de Filipinas para que ingrese ó redima.
97 Jerónimo Marcos San Pascual.....	Ingresó en caja.
98 Carlos Arribas Martin.....	Corto de talla.
99 Julian Arribas Moreno.....	Ingresó en caja.
100 Eduardo Ferrer Callejas.....	Excluido por ser cubano.
101 José Llorente Salvador.....	Pendiente por hallarse procesado.
102 Francisco Antonio Sagarmínaga.....	Cubre plaza.
103 Manuel Gilman Martinez.....	Ingresó en caja.
104 Eugenio Torres Beltran.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
105 Gabino Gomez Urriaga.....	Ingresó en caja.
106 Fernando Fernandez Vinuesa.....	Exento: cubre cupo como Religioso profeso de Paules, comprendido en el art. 90.
107 Miguel Capistran Martinez.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.	NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
108 Epifanio Rodriguez Puente.....	Prófugo.	197 Estéban Lopez Ruano.....	Ingresó en caja.
109 Angel Cavero Urzais	Redimió.	198 Angel Medel Risco.....	Idem id.
110 Francisco Perales Anguit.....	Corto de talla.	199 Luis Barrio Palenciano.....	Oficiése al Capitan general de Filipinas para que ingrese ó redima.
111 José Oliva Rodrigo.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	200 Aniceto Menendez Marqués.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
112 Hipólito Arroyo Hernandez.....	Corto de talla.	201 Enrique Chenel Soto.....	Ingresó. Util condicionalmente.
113 José Martínez Jordan.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	202 Francisco Galvez Ardanaz.....	Ingresó en caja.
114 Eduardo Pelaez Fernandez.....	Redimió.	203 Francisco Maestro Lopez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
115 Norberto Llorente Alonso.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	204 Joaquin Molpeceres Santos.....	Ingresó en caja.
116 Vicente Madrigal Hidalgo.....	Corto de talla.	205 Manuel Garcia Aguado.....	Idem id.
117 José Luis Mauri y Uribe.....	Prófugo.	206 Ricardo Rivera Uruburu.....	Ingresó en caja.
118 Jerónimo Pardo Machiandiana..	Ingresó en caja con recurso pendiente.	207 Vicente Estéban Sancho.....	Corto de talla.
119 Jaime Tormo Garcia.....	Pendiente por enfermo.	208 Ricardo Luciente Jaquete.....	Pendiente como procesado.
120 Mariano Batres del Hoyo.....	Cubre plaza.	209 Julian Garcia Jimenez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
121 Leoncio Aceña Portal.....	Ingresó en caja.	210 Indalecio Marin Expósito.....	Inútil. Ingresó como soldado para la reserva.
122 Antonio Alvarez Otero.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	211 Eduardo Llado Música.....	Cubre plaza.
123 Luciano Toledo Matallanos.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.	212 Teodoro Martinez Fernandez.....	Ingresó en caja.
124 José Dávila Zaragucay.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	213 Federico Climent Terrent.....	Cubre plaza.
125 Joaquin Ortiz Sanchez.....	Idem id., id. id.	214 Saturnino Ortega Pajares.....	Ingresó en caja.
126 Ricardo Alfonso Rodriguez.....	Redimió.	215 Nicolás Triviño Serrano.....	Prófugo.
127 Félix Mendiburen Talaguer.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	216 Felipe Martin Crespo.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
128 Enrique Puig Samper.....	Ingresó en caja.	217 Francisco Pastor Willans.....	Idem id., id. id.
129 José Jimenez Cisneros.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	218 Enrique Lozano Garcia.....	Ingresó en caja.
130 Luis Ramos Toledo.....	Ingresó en caja.	219 Manuel Aldevinez Gonzalez.....	Idem id.
131 Fermín Aparicio y Aparicio.....	Corto de talla.	220 Enrique Perez Maroto.....	Idem id.
132 Benito Piniella Ajona.....	Redimió.	221 Gabriel Lopez Perez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
133 Enrique Diaz Ruiz.....	Pendiente de filiacion.	222 Federico Alemani y Cobanes.....	Pendiente de filiacion.
134 León del Río Murcia.....	Ingresó en caja.	223 Gregorio Regidor Baduza.....	Cubre plaza.
135 Ignacio Ibañez Molinero.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	224 Enrique Nicolás Perez.....	Idem id.
136 Antonio Contreras Utaso.....	Ingresó en caja.	225 Manuel Dávila Pamie.....	Ingresó en caja
137 Timoteo Torreil Silvestre.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.	226 Miguel Nuñez Rodriguez.....	Cubre plaza.
138 Santiago Lagarto y Cerro.....	Corto de talla.	227 Victor Frutos Sanz.....	Ingresó en caja
139 Federico Olona Riello.....	Ingresó útil condicionalmente.	228 Ricardo Aranda Lopez.....	Cubre plaza.
140 Sebastian Gomez Rodriguez.....	Ingresó en caja.	229 Mariano Hernando Lopez.....	Ingresó en caja.
141 Tiburcio de la Mata Aparicio.....	Prófugo.	230 Felipe Andreu Alemani.....	Cubre plaza.
142 José Alvesa Morera.....	Ingresó en caja.	231 José Martinez Lopez.....	Prófugo.
143 Juan Tarabillo Nadador.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	232 Alfonso Perez de Castro.....	Idem.
144 Luis Esperidion Santos.....	Ingresó útil condicionalmente.	233 Jacinto San Julian Lopez.....	Cubre plaza.
145 Justo José Perdido Garcia.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	234 José Huerte Gonzalez.....	Ingresó en caja.
146 Antonio de la Serna Valle.....	Ingresó en caja.	235 Nicolás Sainz y Sainz.....	Prófugo.
147 Pablo Mendez Belinchon.....	Idem id.	236 Quintín Velilla Carvajal.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
148 José Borrell Bausilio.....	Corto de talla.	237 Genaro Torres Cortázar.....	Prófugo.
149 Francisco Laurenti Rico.....	Cubre plaza.	238 Pablo Agraz Aparicio.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
150 Estéban Soria Cercadello.....	Pendiente de filiacion.	239 José Arnaez Gomez.....	Ingresó en caja.
151 Darío Olavarrieta Romera.....	Cubre plaza.	240 Ramon Páramo Hernandez.....	Excluido por corresponder a Segovia.
152 Nicolás Maurelo Cedillo.....	Soldado para la reserva por tener la talla de 1'505 milímetros.	241 José Luis Romero Monasterio.....	Cubre plaza.
153 Lorenzo Calonge Serrano.....	Ingresó con recurso pendiente.	242 Rafael Garcia Tomé.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
154 Ramon Garcia Ezquerria.....	Redimió.	243 Juan Roldan Alonso.....	Idem id., id. id.
155 Joaquin Navarro Soto.....	Cubre plaza.	244 Ignacio José Visin Guerrero.....	Idem id., id. id.
156 José Manchón Candela.....	Ingresó en caja.	245 Cristóbal de Enciso Medina.....	Cubre plaza como recluta disponible.
157 Dámaso Herranz Villares.....	Excluido por no tener la edad.	246 Emilio Martinez Narro.....	Prófugo.
158 Juan Bresmes Cesteros.....	Ingresó en caja.	247 Antonio Lahorra Tello.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
159 Rómulo Fernandez Perez.....	Idem id.	248 José Fernandez Recio.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
160 Manuel Garcia Franco.....	Prófugo.	249 Rafael Heredia Mondragon.....	Pendiente por enfermo.
161 Manuel Gilona Canaleta.....	Redimió.	250 Pedro Sanó Barragan.....	Cubre plaza como recluta disponible.
162 Antonio Hernandez Menendez.....	Util condicionalmente. Ingresó en caja.	251 Vicente Juan Perez.....	Ingresó en caja como id. id.
163 Joaquin Herrero Andrés.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	252 Vicente Munita Alvarez.....	Idem id. id.
164 Alfredo Torres Donallo.....	Ingresó en caja.	253 José Cuervo Loureiro.....	Cubre plaza como recluta disponible.
165 Balbino Blanco Martínez.....	Idem id.	254 Ricardo Recio Rodriguez.....	Prófugo.
166 Tomás Carod Tirado.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	255 Anacleto Ibañez Barcelona.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
167 Matias Cicerol Utrilla.....	Ingresó en caja.	256 Miguel Gutierrez Navas.....	Idem id. id.
168 Joaquin Fernandez Lafuente.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	257 Alberto Gomendió Saleses.....	Idem id. id.
169 Luis Kaise Mas.....	Cubre plaza.	258 Juan Landero Quintana.....	Cubre plaza como recluta disponible.
170 Deogracias Lopez Loriente.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.	259 Antonio Guillen Alba.....	Ingresó en caja como id. id.
171 Francisco Morán Vallejo.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	260 José María Alcorta.....	Idem id. id.
172 Alfonso Rodriguez Pinedo.....	Ingresó en caja como soldado para la reserva por tener la talla de 1'525 milímetros.	261 Faustino Rojas Peñalva.....	Cubre plaza como recluta disponible.
173 José Alonso Gonzalez.....	Corto de talla.	262 Félix Lúcas Mendez.....	Ingresó en caja como id. id.
174 Melchor Diaz Serrador.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	263 Aniceto Pingarron Fernandez.....	Idem id. id.
175 Manuel Hernandez Butron.....	Ingresó en caja.	264 Ramon Bagianotti Villar.....	Idem id. id.
176 Juan Cirerol Utrilla.....	Idem id. con recurso pendiente.	265 Joaquin Conde Rincon.....	Oficiése á la Comision provincial de Guipuzcoa para que ingrese en caja.
177 Enrique Hernandez Alcalde.....	Idem id.	266 Eduardo Martinez Berruero.....	Cubre plaza como recluta disponible.
178 Federico Avila Rodriguez.....	Cubre plaza.	267 Diego Fernandez Ruiz.....	Idem id. id.
179 Leopoldo Ortega Lorés.....	Idem id.	268 Telmo Balbuena San Martin.....	Ingresó como id. id.
180 Crisanto Molinedo Castaños.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	269 Isaac Alvarez Prieto.....	Idem id. id.
181 Rufino Aguado Gonzalo.....	Ingresó en caja.	270 Ramon Garcia Fernandez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
182 Nicolás Gonzalo Esparraguera.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para a reserva.	271 José Ibero Galarde.....	Prófugo.
183 Eugenio Garcia Toribio.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	272 Rafael Falcon Salazar.....	Ingresó como recluta disponible.
184 José María Garcia Lopez.....	Cubre plaza.	273 Juan Aunorós Vazquez.....	Pendiente por enfermo.
185 Agustín Comes Carrion.....	Pendiente de filiacion.	274 Pedro Gregorio Pineda.....	Ingresó como recluta disponible.
186 Emilio Venzo Quevedo.....	Cubre plaza.	275 Francisco de Ocal Moreno.....	Idem id. id.
187 Eduardo Luna Diaz.....	Inútil como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones.	276 Emilio Pelayo Chapon.....	Idem id. id.
188 Pascasio Martinez Gordo.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	277 Luis Diaz Herranz.....	Idem id. id.
189 Antonio Baura Ramirez.....	Idem id., id. id.	278 Francisco Javier Hernandez Mendoza.....	Idem id. id.
190 Federico Lopez Gonzalez.....	Idem id., id. id.	279 Ramon Guzman Imbroi.....	Ingresó en caja como soldado para la reserva por tener la talla de 1'515 milímetros.
191 Joaquin Dieguez Diaz.....	Ingresó en caja.	280 Francisco Garcia Alique.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
192 Adriano Amigo Vazquez.....	Cubre plaza.	281 Francisco Planelles Montero.....	Prófugo.
193 Julian Sinfonso Fernandez Muñoz.....	Ingresó en caja.	282 Nicolás Navarro Comes.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
194 Joaquin Mendia y Olazagoitia.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.	283 Obdulio Minguez Diaz.....	Idem con recurso pendiente como recluta disponible.
195 Bienvenido Duero Puente.....	Ingresó en caja.	284 Eduardo Crespo Sanchez.....	Idem en caja como id. id.
196 Fermín Reyes Castaños.....	Redimió.	285 Segundo Ayala Celaya.....	Idem id. id.
		286 Joaquin Garcia Diaz.....	Prófugo.
		287 Eugenio Redondo Ochoa.....	Corto de talla.
		288 Santiago Pulgar Risueño.....	Cubre plaza como recluta disponible.
		289 Antonio Acero y Acero.....	Ingresó en caja como id. id.
		290 Felipe Izquierdo Señor.....	Idem id. id.
		291 Miguel Juan Martin.....	Idem id. id.
		292 Antonio Ariza Soler.....	Idem id. id.
		293 Augusto Perez Sierra.....	Idem id. id.
		294 Julio Canella Carrion.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
295 Joaquin Garcia Alvarez...	Ingresó en caja como recluta disponible.
296 José Tuero Cifuentes.....	Idem id. id.
297 Guillermo Alvarez Garcia.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
298 Joaquin Higuera Bonilla.....	Prófugo.
299 Alejo Navarro Gonzalez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
300 Bonifacio Cruz Cuesta.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
301 Víctor Bermudez Palomar.....	Corto de talla.
302 José Lertundo Fernandez.....	Cubre plaza como recluta disponible.
303 Arturo de la Rosa Diaz.....	Ingresó en caja como id. id.
304 Gregorio Infante Montalvo.....	Idem id. id.
305 Felipe Garcia Mauriño.....	Prófugo.
306 Francisco Segura Merino.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
307 Bernardo Gutierrez Menendez....	Ingresó en caja como recluta disponible.
308 Alejandro Molina Seseña.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
309 Manuel Fernandez Cañas.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
310 José Martinez Garcia.....	Idem id. id.
311 Juan Acero Garcia.....	Idem id. id.

Fuencarral.

1 Engenio Federico Gonzalez Lopez.	Oficiése á la Comision provincial de Valencia para que ingrese en caja en el concepto que proceda.
2 Félix Yela Prieto.....	Ingresó en caja.
3 José San Juan.....	Pendiente de competencia.
4 Gumersindo Garcia Asenjo.....	Exceptuado como comprendido en la clase I.ª del cuadro de exenciones.
5 Ramon Perez Orduño.....	Ingresó con recurso pendiente.
6 Pascual Casero Lopez.....	Oficiése á la Comision provincial de Pontevedra para que ingrese en caja.
7 Marcelo Crespo Lopez.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
8 Silvestre Aguado del Soto.....	Pendiente de presentacion.
9 Pantaleon Lopez Lopez.....	Ingresó en caja.
10 Felipe Rodrigo Tejedor.....	Idem id.
11 Francisco Guñales Crespo.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, ingresa en caja como soldado para la reserva.
12 Fermin Rodrigo Cuquero.....	Ingresó en caja soldado para la reserva por tener la talla de 1'520 milímetros.
13 Severo Romano Gonzalez.....	Ingresó en caja.
14 Sebastian Lopez Casero.....	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
15 Francisco Varela Saez.....	Pendiente de presentacion.
16 Juan Alvarez Ramiro.....	Ingresó en caja.
17 Domingo Mamerto Guñales.....	Idem id.
18 Ildefonso Asenjo Baonza.....	Corto de talla.
19 Leoncio Cabello Guñales.....	Ingresó en caja.
20 Vicente Atanasio Lopez Cansapié.	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
21 Leoncio Rodriguez Tejedor.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
22 Eusebio Gallego Camarero.....	Idem id. id.
23 Zenon Lopez del Pozo.....	Idem id. id.
24 Manuel Lozano de Cruz.....	Idem id. id.
25 Fructuoso Heras Sanz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
26 Antonio Rivas Rodriguez.....	Ingresó como recluta disponible.

Vallecas.

1 Cesáreo Martinez Lozano.....	Pendiente de filiacion.
2 Alfredo Alvarez Olite.....	Ingresó con recurso pendiente.
3 José Dalac y Casado.....	Idem en Guadalajara.
4 Vicente Boró y Alvirá.....	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
5 Benito Moratilla Lozano.....	Ingresó en caja.
6 Antonio Baldomero Sanz y Cobeña.	Idem id.
7 Jesus Santos Morcillo.....	Idem id.
8 Victoriano Moreno de la Senra...	Idem id.
9 Joaquin Matais Cortés.....	Idem id.
10 Braulio Fernandez y Hernandez...	Ingresó en caja como soldado para la reserva por tener la talla de 1'520 milímetros.
11 Diego Muniosguren y Francisco...	Ingresó en caja.
12 Aquilino Ramon Villalva y Ferrer..	Idem id.
13 Tomás de la Torre Rodrigo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
14 Aquilino Moratilla y Alonso.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
15 Antonio Gomez Vidal.....	Ingresó en caja.
16 Juan Antonio Pedrero de la Cruz.	Idem id.
17 Celedonio Lopez Alonso.....	Idem id.
18 Feliciano Salvador y Argudo.....	Idem id. con recurso pendiente.
19 Julian Félix Ayuso.....	Idem id.
20 Eusebio Lopez Chavarría.....	Idem id.
21 Antonio Uceda y Garcia.....	Idem id.
22 Gregorio Inigo Lopez.....	Idem id. como recluta disponible.
23 Lorenzo del Corral y Uceda.....	Idem id. id.
24 Baldomero Manzano Cobeña.....	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
25 Narciso Herreros Bailon.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
26 Pedro Lopez Hernandez.....	Idem id. id.
27 Nicasio Dieguez Valcala.....	Idem id. id.
28 Cecilio Martin Alonso y Estéban...	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
29 Cipriano Villa y Galvez.....	Inútil, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
30 Federico Villa y Martin.....	Idem id. id.
31 Pascual Leon de la Fuente.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
32 Basilio Aguado y Ruano.....	Idem id. id.
33 Antonio Manuel Villa y Villaseca..	Idem id. id.
34 José Arroyo y Manzano.....	Idem id. id.
35 Silverio Guillen Escribano.....	Idem id. id.
36 Vicente Diaz Jordan.....	Idem id. id.
37 Antonio Mayol Lopez.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Aranjuez.	
1 Norberto Manuel Ramirez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado é ingresa en caja como soldado para la reserva.
2 Ildefonso Sanchez Majano.....	Idem id.; id. id.
3 Anacleto de Vega y Sanchez.....	Ingresó en caja soldado para la reserva por tener la talla de 1'525 milímetros.
4 Manuel Perez de la Cruz.....	Corto de talla.
5 José Búrgos y Gonzalez.....	Ingresó en caja.
6 Anastasio Fernandez y Chinchon...	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
7 Mateo Hernandez del Bueno.....	Prófugo.
8 Julian Escolar Rodriguez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
9 Leocadio José Moreno y Trompa..	Ingresó en caja soldado para la reserva por tener la talla de 1'530 milímetros.
10 Gabino Mora Rey y Gomez.....	Cubre plaza.
11 Francisco Agustin.....	Ingresó en caja como soldado para la reserva por tener la talla de 1'520 milímetros.
12 Manuel Leandro Lopez Baquero...	Ingresó en caja.
13 José Santiago Pacheco.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
14 Manuel Doroteo Sanchez.....	Se revoca el fallo del Ayuntamiento é ingresa en caja.
15 Mónico Luis Moreno Velez.....	Ingresó en caja.
16 Eduardo Pedraza y Campos... ..	Idem id.
17 Juan Peña y Gonzalez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
18 Luis Mendez y Acicolla.....	Ingresó en caja soldado para la reserva por tener la talla de 1'530 milímetros.
19 Macario Olivas Prados.....	Redimió.
20 Rufino Corral y Badina.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa como soldado para la reserva.
21 Donato Muñoz y Hernandez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja soldado para la reserva.
22 Julian Cuesta y Loma.....	Pendiente de la terminacion del expediente.
23 Laureano Antonio de las Heras y Prijano.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
24 Gregorio Alonso y Muñoz.....	Ingresó en caja.
25 Felipe Luis Bueno y Sanchez.....	Idem id.
26 Julian Rodriguez Ruiz.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, y oficiése á la Comision provincial de Barcelona para que ingrese en caja como soldado de la reserva.
27 Manuel Gonzalez Alameda.. ..	Ingresó en caja.
28 Pedro Molina Ramirez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
29 Sinforiano Serrano Aragonés.....	Ingresó en caja.
30 Antonio Mora y Pontenciano.....	Se confirma el fallo del distrito; exceptuado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
31 Salvador Padilla y Casal.....	Ingresó en caja.
32 Miguel Quintana Fernandez Ce- rreda.....	Idem id. con recurso pendiente.
33 Leon Lozano y Velez.....	Ingresó en caja.
34 Manuel Novillo é Infante.....	Inútil, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
35 Manuel Muñoz Gonzalez.....	Corto de talla.
36 Angel Rodriguez Cazorla.....	Idem id.
37 Francisco Garcia y Roman.....	Redimió.
38 Ignacio Fernandez Rodriguez Ro- meral.....	Corto de talla.
39 Hilario Alcaraz y Ortiz.....	Ingresó en caja.
40 Meliton Pacheco y Montero.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado é ingresa en caja como soldado para la reserva.
41 Julian Tomás del Sol y Lopez....	Idem id. id.
42 Alejandro Piqueras y Caminero...	Idem id. id.
43 José Gonzalez Potenciano.....	Ingresó en caja.
44 Leon Ortega y Perez.....	Idem id. como soldado para la reserva por tener la talla de 1'535 milímetros.
45 Carlos José Martínez y Marzo...	Ingresó en caja.
46 Martin Hernandez y Rodriguez...	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
47 Federico Mendiola y San Miguel..	Idem id. id.
48 Claudio Moreno y Sanchez.....	Ingresó en caja.
49 Vicente Rufino Diaz y Velasco....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
50 Agapito-Balzategui y Alonso.....	Ingresó en caja.
51 José Ambrosio Lopez y Prins....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa como soldado para la reserva.
52 Severo Sanchez Jimenez.....	Idem id. id.
53 Luis Antonio Galvez Garcia.....	Idem id. id.
54 Maximino Lopez Cambra.....	Ingresó en caja.
55 Antonio Herrero y Gonzalez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
56 Tomás Moreno y Gonzalez.....	Ingresó en caja.
57 Regino José Morat y Beltran.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado de la reserva.
58 Tomás Lucio Belmonte y Orcajada.	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja.
59 Matias Garcia y Lopez.....	Ingresó en caja.
60 Baltasar Marin Bermudez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
61 Juan Richer y Valle.....	Redimió.
62 Felipe Garcia Baquero y Mendoza.	Ingresó en caja.
63 Rafael Diaz Saez.....	Idem id.
64 Vicente Victoriano Cortecero y Corrales.....	Idem id.
65 Leon Perez Sanchez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
66 Antonio Hervas Quesada.....	Ingresó en caja.
67 Balbino Amós Muñoz Perez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa como soldado para la reserva.
68 Antonio Arana y Martin.....	Idem id. id.
69 Hilario Garcia Roquero y Garcia..	Corto de talla.
70 Manuel Ramon Sanchez Capuchi- no y Rodriguez.. ..	Ingresó en caja.
71 Mariano Belmonte Perez.....	Pendiente de filiacion.
72 Carlos Juan Rojas.....	Se revoca el fallo del Ayuntamiento, é ingresa en caja.
73 Manuel Sanchez Capuchino.....	Pendiente para el primer llamamiento.
74 Guillermo Lopez Garcia.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja para la reserva.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

75 Joaquin Agapito Dávila Ortiz.... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; é ingresa en caja para la reserva.
 76 Emilio Villacañas Navarro..... Idem id. id.
 77 Alejandro Garrote y Alcázar..... Idem id. id.
 78 Santos Hernandez Pórtillo y García. Ingresó en caja.
 79 José Portillo y Cuerva..... Idem id.
 80 Isabelo Martínez y Jiménez..... Corto de talla.

Congreso.

28 Angel Ruiz Martín..... Redimió.
 106 Luis Valdés y Alberti..... Idem.
 153 Martín Zarza y García..... Idem.
 174 José Caso y Ubillos..... Idem.

Buenavista.

96 Máximo Arozarena y Fernandez Mora..... Redimió.
 230 Francisco de Igual y Gomez..... Idem.
 320 Manuel de Igual y Gomez..... Idem.
 227 Enrique Alcocér Rodriguez..... Pendiente por enfermo, quedando sin efecto la declaracion de prófugo.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Reemplazo de 1878.

Oviedo.—Bustelo.

6 Francisco Martínez García..... Ingresó en caja.

Reemplazo de 1880.

Cuenca.—San Clemente.

Francisco Luis Maldonado y Estero..... Ingresó en caja.

Oviedo.—Aydina.

2 Juan Gonzalez Martínez..... Ingresó en caja.

Toledo.—Azutan.

4 Eugenio Dominguez Maquedano .. Ingresó en caja.

Idem.—Latorre.

3 Dámaso Caballero y Rodriguez.... Ingresó en caja.

Zamora.—Navezanas.

5 Dario Sanchez Gallego..... Ingresó en caja.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Señalamiento de los dias en que han de presentarse ante la misma los distritos y pueblos de la provincia para que tenga efecto la revision de excepciones otorgadas en los reemplazos de 1879, 1878 y 1877, y para dar cuenta de las incidencias pendientes del de 1880, debiendo asimismo presentarse los mozos declarados inútiles en el de 1879 y los exceptuados sin reclamacion en el del presente año, como comprendidos en los artículos 88 y 92 de la ley, que dejaron de hacerlo en el dia señalado para la entrega en caja:

Miércoles 14 de Abril.

Centro. Congreso.

Jués 15.

Buenavista. Alcalá. Canillas.

Viérnes 16.

Hospicio. Vallecas. Fuencarral. Aranjuez.

Sábado 17.

Universidad. Leganés. Ciempozuelos. San Agustin.

Lunes 19.

Latina. Alcorcon. San Lorenzo. Chozas de la Sierra. Alcobendas. Hortaleza.

Mártes 20.

Olmada de la Cebolla. Orusco. Pezuela de las Torres. Villar del Olmo.

Campo-Real. Fuente el Saz. Valdeolmos. Rivatejada. Algete. Ajalvir. Daganzo. Meco. Fresno de Torote. Chamartin. Paracuellos. Vicálvaro. Villanueva del Pardillo. Santorcaz. Nuevo Baztan. Los Santos. Anchuero. Villalvilla. Loeches. Pozuelo del Rey. Mejorada. Valverde. Villamanrique. Torrejon de Ardoz. Torres. Veilla de San Antonio. Cobeña. Camarma. Valdeavero.

Miércoles 21.

Ambite. Barajas. Corpa. Valdetorres. Extremera. Belmonte. Brea. Villaconejos. Perales. Chinchon. Colmenar de Oreja. Fuentidueña. Tiernes. Valdaracete.

Jués 22.

Villarejo. Valdelaguna.

San Fernando. Villaverde. Villamanta. Pinto. San Martín de la Vega. Serranillos. Valdemoro. Carabanchel Alto. Carabanchel Bajo. Torrejon de la Calzada. Torrejon de Velasco. Humanes. Parla. Fuenlabrada. Cubas. Griñon. Brunete. Valdemorillo. Cadalso.

Viérnes 23.

Navalcarnero. Casarrubuelos. El Alamo. Sevilla la Nueva. Arroyomolinos. Navalagamella. Villanueva de la Cañada. Aldea del Fresno. Villanueva de Perales. Chapinería. Colmenar del Arroyo. Aravaca. Móstoles. Villaviciosa de Odon. Boadilla. Cenicientos. El Prado. San Martín de Valdeiglesias. Santa María. Zarzalejo.

Sábado 24.

Audiencia. Horcajo. Lozoya. Montejo. Robregordo. Getafe. Navas del Rey. Robledo de Chavela. Rozas de Puerto-Real. Valdeamagada. Moraleja. Pozuelo de Alarcon. El Pardo. Las Rozas.

Lunes 26.

Hospital. El Escorial. Collado Mediano. Alpedrete.

Mártes 27.

Valdepiélagos. Fresnedillas. Colmenarejo. Majadahonda. Colmenar Viejo. Becerril. Pedrezuela. Bustarviejo. Canencia. Manzanares. Guadalix. Torrelodones. Torrelaguna. Talamanca. El Molar. San Sebastian. Manjiron. Venturada. La Cabrera.

Miércoles 28.

Palacio. Somosierra. Horcajuelo. La Hiruela. La Acebeda. Redueña. Puebla de la Mujer Muerta. Robledillo de la Jara. Prádena del Rincon.

Jués 29.

Arganda. Carabaña. Morata. El Vellon. Navas de Buitrago. Lozoyuela. Paredes de Buitrago.

Buitrago. Gascones. Madarcos. Patones. El Berruoco. Cervera de Buitrago. Alameda del Valle. Berzosa. Garganta. Gargantilla. Serrada. Valdemanco. Navalafuente. Navarredonda. Sieteiglesias. Guadarrama. Rascafría. Navacerrada. Collado Villalba. Hoyo de Manzanares. Los Molinos. Moralzarzal. Braojos. Torremocha. Villavieja. Pinilla del Valle. Oteruelo del Valle.

Viérnes 30.

Inclusa. Miraflores. Cercedilla. Galapagar. Boalo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de los respectivos Ayuntamientos. Madrid 5 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

Negociado de Propiedades.—Rentas forales.

Por la Administracion económica de la provincia de Pontevedra se ha dirigido á esta dependencia el anuncio siguiente :

«Anulada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado la segunda subasta celebrada en 19 de Octubre del año último para el arriendo de las rentas forales que el Estado debe percibir de los partidos judiciales de Tuy y Vigo por frutos correspondientes al año de 1878, esta Administracion, en cumplimiento á lo dispuesto por aquella superioridad, ha acordado señalar el dia 11 de Abril próximo para la celebracion de otra nueva subasta, que se verificará en esta capital en cada uno de los Juzgados respectivos y en la Administracion económica de Madrid, con sujecion al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 20 de Julio de 1878, núm. 158, bajo los tipos de 5.115 pesetas 15 céntimos y 4.433 pesetas 70 céntimos respectivamente.»

La expresada subasta tendrá efecto en la Administracion económica en el referido dia 11 del actual con las formalidades prevenidas en instrucción, hallándose en ella de manifiesto el presupuesto formado para el arriendo de las expresadas rentas.

Madrid 6 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Antonio Laá.

No habiendo obtenido resultado por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 14 del actual para el arriendo de las rentas forales que el Estado administra en los partidos judiciales que á continuacion se expresan, esta Administracion, en cumplimiento á lo dispuesto por instrucción, ha acordado tenga lugar una segunda con la rebaja de la sexta parte del tipo que figuró en la primera y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al dia 14 de Febrero último, núm. 36.

La subasta se celebrará el dia 11 del mes de Abril próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa esta dependencia, en los Juzgados respectivos y en la Administracion económica de Ma-

Madrid por las referentes al partido judicial de Vigo, por exceder el tipo primitivo de 5.000 pesetas, siendo para la misma los siguientes:

	Pesetas.	Cénts.
Caldas.....	2.953	80
Cambados.....	1.647	24
Cañiza.....	1.036	17
Puentearas.....	1.769	68
Puentecaldelas.....	159	08
Vigo.....	4.339	15

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertirle que el presupuesto formado para el arriendo de las expresadas rentas se halla de manifiesto en esta Administración, en donde tendrá lugar en el día 11 del actual la subasta de las mismas, con las formalidades de costumbre.

Madrid 6 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Negociado de Alcances y Reintegros.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Federico Rodríguez ó sus herederos, Superintendente accidental que fué de la Casa de la Moneda de esta Corte, para que en el término de 10 dias comparezca en esta Administración á reintegrar á la Hacienda de 20 pesetas

44 céntimos de que fué declarado responsable por el Tribunal de Cuentas del Reino; en la inteligencia de que de no verificarlo en dicho término queda desde luego declarada su rebeldía y se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 2 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Antonio Laá.

INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 9 del mes de Abril de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Luis Gutierrez.....	Madrid.....	Rústica.....	Sevilla.....	Clero.....	7'64
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1'62
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19'57
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'63
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26'14
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Brea.....	Idem.....	36'79
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Sevilla la Nueva.....	Idem.....	17'69
D. Incadecio Encina.....	Idem.....	Idem.....	Valdemorillo.....	Idem.....	180
D. Felipe Casero.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....	27'19
D. Pio Galistero.....	Brea.....	Idem.....	Brea.....	Idem.....	21'51
D. Ildefonso Gonzalez.....	Valdaracete.....	Idem.....	Valdaracete.....	Idem.....	41'25
D. Juan Pablo Ruiz.....	Villaconejos.....	Idem.....	Villaconejos.....	Idem.....	107'75
D. Severo Perez.....	Colmenar de Oreja.....	Idem.....	Colmenar de Oreja.....	Idem.....	92'75
D. Raimundo Lopez.....	Valdaracete.....	Idem.....	Valdaracete.....	Idem.....	13'75
D. Baldemero Alonso.....	Berajas.....	Idem.....	Berajas.....	Idem.....	37'92
D. Cayo Hernandez.....	Los Molinos.....	Idem.....	Los Molinos.....	Idem.....	112'50
D. Jacinto de la Roca.....	Santos de la Humosa.....	Idem.....	Santos de la Humosa.....	Idem.....	314'63
D. Juan Bautista Garcia.....	Valdaracete.....	Idem.....	Valdaracete.....	Idem.....	25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10
D. Ventura Gonzalez.....	Brea.....	Idem.....	Brea.....	Idem.....	25'13
D. Esteban Rubio.....	Cercadilla.....	Idem.....	Cercadilla.....	Idem.....	25'51
D. Celestino Canteliox.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	37'78
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	43'29
D. Fulgencio Lezano.....	San Agustín.....	Idem.....	San Agustín.....	Idem.....	6'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	62'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15'25
D. Ben en Martin.....	Alcorcon.....	Idem.....	Alcorcon.....	Idem.....	14
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	75'13
Dña Eduvijas Almetre.....	Alcala.....	Idem.....	Torres.....	Idem.....	17'63
D. Ponifacio Morales.....	Hortaleza.....	Idem.....	Hortaleza.....	Idem.....	3'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31'25
D. Cristino Gutierrez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	140
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	56'75
D. Antonio Rien.....	Colmenar.....	Idem.....	Boalo.....	Idem.....	591
D. Gregorio Lorenzo.....	Valdeavero.....	Idem.....	Valdeavero.....	Instruccion.....	17'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	125'02
D. Pedro Sanz.....	Torrejon.....	Urbana.....	Torrejon.....	Estado.....	50

Madrid 6 de Abril de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 10 del mes de Abril de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Tomas del Alamo.....	Lozoya.....	Rústica.....	Lozoya.....	Clero.....	14'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'07
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'44
D. Mariano Larrinaga.....	Madrid.....	Idem.....	Aranjuez.....	Patrimonio.....	4.000
D. Hilario Sanz.....	Valdeavero.....	Idem.....	Valdeavero.....	Clero.....	38'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	52'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30'62
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19
D. Antolin Pastor.....	Campo-Real.....	Idem.....	Campo-Real.....	Idem.....	7'63
D. Mariano Alonso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22'88
D. Julian Martin.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	4
D. Antonio Balsalobre.....	Torres.....	Idem.....	Torres.....	Idem.....	3'50
D. Francisco del Amo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3'50
D. Antonio Balsalobre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9'63
D. Manuel Moreno.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	15'13
D. Juan Lopez.....	Torres.....	Idem.....	Torres.....	Idem.....	38'50
D. Remigio Carrion.....	Robledo.....	Idem.....	Robledo.....	Idem.....	901
D. Hilario Sanz.....	Valdeavero.....	Idem.....	Valdeavero.....	Estado.....	118'84

Madrid 6 de Abril de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

San Martín de Valdeiglesias.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de 151 piezas de madera que se hallan depositadas en esta villa y en la de Pelayos, se ha señalado de nuevo para la misma á los diez dias desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á las doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el mismo tipo de 552 pesetas y condiciones que se estarán de manifiesto en dicho acto y en la Secretaría del Ayuntamiento. San Martín de Valdeiglesias 20 Marzo de 1880.—Juan P. García Lopez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En los autos que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre suspensión de pagos de la Compañía general Española de Tranvías, se ha dictado la providencia que entre otros particulares contiene el siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Rondán.—Madrid 27 de Marzo de 1880.

Presentada por el Consejo de administración de la Compañía general Española de Tranvías la anterior proposición de convenio, con inserción de la misma, publíquense edictos en la Gaceta, BOLETIN OFICIAL y Diario de Avisos de esta Corte y sitios de costumbre convocando á los acreedores de dicha Sociedad para que en el término de tres meses acudan á adherirse á dicha providencia.

Lo mandó y rubrica su señoría, doy fe.—Rubricado.—Licenciado Severiano de Mazorra.

Cuya providencia se publica por medio del presente edicto, así como las proposiciones de convenio presentadas por el Consejo de administración de la Compañía, en cumplimiento de lo que dispone el art. 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1869.

Dado en Madrid á 31 de Marzo de 1880.—Francisco Rondán.—Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra.

Proposiciones de convenio que el Consejo de administración de la Compañía general Española de Tranvías presenta á todos sus acreedores é interesados en la misma Compañía, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1869, y de conformidad con los acuerdos tomados en junta general de accionistas de 15 de Enero del corriente año.

Artículo 1.º El Sr. D. Ventura Castro, en sustitución y lugar de la mencionada Compañía general Española de Tranvías, y mediante las condiciones que se expresarán á continuación, pagará todas las acciones, obligaciones particulares, cupones, dividendos, créditos y descubiertos de la misma Compañía en la forma y plazos que resultan de los artículos siguientes.

Art. 2.º A las 3.931 acciones de la Compañía que tienen satisfechos todos los dividendos pasivos recaudados por el Consejo de administración se les reembolsará de las 35 pesetas, importe de los cuatro dividendos últimos exigidos, y se les pagarán 5 pesetas más por cada una, ó sean 40 pesetas por cada acción, en cambio de todo su capital, cupones, intereses, dividendos activos y cuantos derechos representen.

A las 40 acciones de la misma Compañía que han satisfecho los dos primeros dividendos pasivos de los acordados por la junta general de 10 de Enero de 1879 se les reembolsarán las 20 pesetas, importe de ambos, y 5 pesetas más por cada una, ó sean 25 pesetas por cada acción, en cambio de todos los indicados conceptos y derechos que representan.

A las 254 acciones que hayan satisfecho el primer dividendo pasivo de los

acordados por la antecitada junta del 10 de Enero se les reembolsarán las 10 pesetas importe de este dividendo, y 5 pesetas más por cada una, ó sean 15 pesetas por cada acción, en cambio de todos los indicados conceptos y derechos que representan.

A las restantes 1.775 acciones de la Compañía que no han satisfecho más que los dividendos pasivos anteriores al referido 10 de Enero de 1879, se pagarán 5 pesetas por cada una, en cambio de todos los mismos conceptos y los derechos que representan.

Art. 3.º A las 100 participaciones en los productos de la línea de esta Corte á Leganés que se crearon por la escritura de constitución de la Compañía, se les satisfarán 40 pesetas por cada una, en cambio de todos los derechos que igualmente representan.

Art. 4.º Todas las sumas comprendidas en los artículos anteriores serán satisfechas en nueve plazos iguales, el primero de ellos al firmarse la escritura á que se ha de elevar el presente convenio tan luego como obtenga la aprobación judicial con carácter firme y ejecutivo, y los ulteriores de año en año, cumplidos en el mismo día de los ocho inmediatos venideros.

Los títulos que hayan de ser pagados y amortizados en cada plazo serán designados por sorteo verificado ante Notario con 15 dias de antelación álen que deban ser pagados, anunciándose los números agraciados por dos veces en los periódicos oficiales de esta capital ántes de sus respectivos vencimientos.

Se hará un sorteo por cada grupo de acciones, y otro para las participaciones, dividiendo el número total de cada uno de estos grupos por nueve, y agregando el residuo, si lo hubiere, al del último sorteo que se ha de verificar para que así resulten todos los títulos satisfechos con los plazos prefijados.

Al pagarse cada título se cancelará y recogerá por el Sr. Castro, debiendo estar íntegro con todos los cupones que no hubiere satisfecho la Compañía, representación de intereses y dividendos en igual caso, á calidad de que mientras no se subsane cualquiera de estos defectos, si alguno resultare, se suspenderá el pago del título ó títulos que se hallen en este caso.

Art. 5.º A las 2.616 obligaciones hipotecarias emitidas por la Compañía y que se encuentran en circulación, siendo 2.253 las de Madrid á Leganés, y 353 las de la línea del Pardo, se pagarán 100 pesetas por cada una con todos sus cupones vencidos y no pagados ó á vencer, en cambio de su capital, cupones ó intereses, y todos los demás derechos que representan.

Todas las demás obligaciones creadas por la Compañía sobre las dichas líneas ó con ocasión de ellas, ó de cualquiera concesión ó propiedades suyas, representadas por títulos al portador, ó nominativos, abonados, participaciones ú otros cualesquiera efectos ó valores, compromisos ó derechos contra ella, para los que no haya sido estipulado pago en el presente convenio, se considerarán anulados y sin ninguna eficacia en adelante, entregándose al Sr. Castro para su inmediata cancelación los documentos que se hallan en la cartera ó á disposición de la Compañía, y cuando el pago de los créditos á que sirvan de garantía los valores que se hayan dado en prenda, conforme se establecerá en el artículo referente á estos mismos créditos.

Art. 6.º Las 100 pesetas por cada obligación de las comprendidas en el párrafo primero del artículo anterior serán satisfechas en ocho plazos iguales, el primero de ellos al firmar la escritura á que se ha de elevar este convenio y los ulteriores de año en año, cumplidos en el mismo día de los siete inmediatos venideros.

Las obligaciones que hayan de ser pagadas y amortizadas en cada plazo serán designadas por sorteo verificado ante Notario, guardándose la misma antelación y forma de anuncio de los números agraciados que quedan establecidos para las acciones y participaciones; con la

consiguiente diferencia en cuanto al sorteo de entrar las obligaciones de Leganés en un grupo y las del Pardo en otro, dividiéndose cada cual por ocho para determinar cuántos títulos de ambas deberán ser satisfechos en cada uno de los dichos plazos.

Art. 7.º Las obligaciones que sean agraciadas por el sorteo serán canceladas y recogidas por el Sr. Castro en el momento de verificar su pago, entendiéndose que han de presentarse con todos sus cupones aun no pagados por la Compañía.

Si faltase alguno de éstos á cualquiera de esas obligaciones, se descontarán de las 100 pesetas que le correspondan 4 pesetas por cada uno de los cupones que falten en ellas, cuyas 4 pesetas por cupon estarán á la disposición del portador que lo presente despues del sorteo en que el título de que se hubiera cortado resulte agraciado, entregándose este cupon ó cupones al referido Sr. Castro para su cancelación.

Art. 8.º Los créditos del personal empleado en la administración de la Compañía, construcción, conservación, explotación y recaudación del tranvía de Madrid á Leganés, así como los por aforo del agua, las contribuciones y cánones municipales debidos por razón de la misma línea, designados en la relación unida á este convenio, formando su primer grupo, serán pagados íntegramente por el Sr. Castro mediante los ajustes y recibos correspondientes.

Art. 9.º Los demás créditos legítimos figurados en la misma relación unida á este convenio, que comienzan por el de D. Juan Bautista Triguero y concluyen con el de D. Demetrio Muñoz, formando el segundo grupo de esa relación por 481.139 pesetas con 4 céntimos, serán pagados por el Sr. Castro en un 58 por 100 del importe de cada uno, renunciando los respectivos acreedores al restante 42 por 100 y á todo aumento por interés ó por cualquier otro concepto.

El dicho 58 por 100 será pagado en ocho plazos iguales: el primero al elevarse á escritura el presente convenio como ántes se ha manifestado, y los ulteriores de año en año, cumplidos en el mismo día de los siete inmediatos venideros, recogiendo por el Sr. Castro los resguardos de cada crédito, ú otorgándose las cartas de pago, escrituras de cancelación ó demás documentos que sean necesarios.

Art. 10. Los créditos garantizados con prenda de los comprendidos en el artículo anterior no serán pagados sino mediante la presentación de los efectos ó valores que constituyan dicha prenda, y no serán computados para el pago por el importe de ésta, sino por el de la obligación principal, conforme aparece la antecitada relación. La falta de presentación de las prendas ó de una parte de ellas producirá la suspensión del pago de los mismos créditos hasta que el tenedor de estas últimas restablezca la integridad de las referidas prendas.

Estas, cuando fuesen susceptibles de división por el número de plazos estipulados, se irán recogiendo por el Sr. Castro para cancelarlas en la proporción misma del pago ó pagos que verifique; y cuando por su naturaleza no quepa hacer esa división, se pondrán notas en los documentos ó valores en que consistan para hacer constar su disminución; de igual modo que se habrá de hacer en el documento ó resguardo del crédito principal.

Art. 11. Los créditos reclamados contra la Compañía que se figuran en la predicha relación unida á este convenio, formando el grupo 3.º y ascienden á 54.871 pesetas con un céntimo, serán comprendidas en el caso que se demuestre su legitimidad y se ordene su pago dentro de las bases establecidas para los á que se refieren los dos artículos 9.º y 10 que se preceden al actual, es decir, satisfaciendo al Sr. Castro el 58 por 100 de la cantidad que por cada uno se reconozca en los ocho plazos prefijados.

Art. 12. Todo crédito, plazo ó cantidad que no sea reclamada ó presentada al cobro dentro de los cinco años posteriores á su respectivo vencimiento, ó de

los anuncios de haber sido designado por la suerte para su pago en aquellos que quedan sujetos á esta forma de amortización, se entenderá prescrito y anulado, sin derecho á su realización ni á reclamación alguna por parte de su dueño ó derecho-habiente.

Art. 13. Resumiéndose en el Sr. Don Ventura Castro por virtud de los pagos establecidos en los artículos anteriores todos los derechos de la Compañía general Española de Tranvías, sus accionistas, obligacionistas y demás acreedores, se le hará entrega de todas sus pertenencias, y singularmente del tranvía de esta Corte á Leganés, con toda su titulación, en condiciones que impidan su caducidad, y libre de todo gravamen, hipoteca, obligación, contrato ó compromiso y crédito que no sea de los enumerados con promesa de pago en los artículos anteriores, sobre cuya relación descansa este convenio, salvo la carga de los cánones municipales establecidos para la expresada línea de Leganés.

Siendo esta la condición precisa y absoluta de los pagos prometidos, si el Sr. Castro se viere privado de la libre posesión del tranvía, á que particularmente se refiere, por causas anteriores á la aprobación firme y ejecutoria del presente convenio, se entenderán sin efecto los compromisos que por él se ponen á su cargo, quedando facultado para su entera rescisión; y si se viere obligado por iguales causas á hacer gastos ó pagos distintos ó en mayor cantidad de los expresamente consignados en los artículos de este convenio, conforme se determinan por la relación que le acompaña, vendrán á cargo de los otros pagos estipulados en esos artículos, descontándose por el mismo Sr. Castro de los primeros que vengan á prorata las cantidades que sean precisas para satisfacer esas mayores atenciones.

Art. 14. El exacto cumplimiento del presente convenio será garantido por el Sr. Castro, constituyendo para el conjunto de los pagos á que se obliga una primera hipoteca especial del tranvía de esta Corte á Leganés que al efecto se le ha de entregar, libre de toda otra, como se expresa en el artículo anterior; entendiéndose cancelados todos los gravámenes que por anotación ó inscripción existan hoy registrados y sustituidos por esa hipoteca especial favor de todos los créditos y pagos determinados en los artículos precedentes.

El Sr. Castro, para mayor valor de la hipoteca que queda obligado á constituir, estará igualmente obligado y comprometido á mantener el tranvía sobre que ha de recaer con no material fijo, móvil y de tracción equivalente cuando menos al que en la actualidad tiene, habiendo de construir la tracción como minimum de dos locomotoras y 100 caballerías; ó en seis locomotoras si se suprimiese el arrastre por sangre en toda la extensión del mismo tranvía.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Art. 15. Este convenio se reputará sin efecto y como no sometido á la aprobación de los acreedores y del Juzgado si ántes de recaer ésta, ó de ser ejecutoria y firme, el Sr. Castro retirase las proposiciones que tiene hechas á la Compañía, como base del mismo por haber transcurrido los seis meses durante los que se obligó á dejarlas mantenidas.

Madrid 20 de Marzo de 1880.—El Presidente accidental del Consejo de administración, José Lozano.—El Vicepresidente de id., Jesus Antonio Noguero.—El Consejero, Manuel de la Vega.—El Director gerente de la Compañía, Pedro Torado.—El Consejero, Mauro Sánchez de Solórzano.—El Consejero, Aquilino Arias.—El Consejero, Blas Fernandez.—Está conforme.—Ventura Castro.—Son copia.—Licenciado Mazorra.

NOTA. La relación y estados á que se refieren las anteriores proposiciones se hallan con los autos de manifiesto en la Escribanía.—Licenciado Mazorra.